



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/450/18

PRESENTA CNDH *DIAGNÓSTICO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA FEMINICIDA*, PARA COADYUVAR A DISMINUIR LA IMPUNIDAD EN MÉXICO, PRINCIPAL OBSTÁCULO QUE IMPIDE A LAS MUJERES ACCEDER A LA JUSTICIA

Al presentar el *Diagnóstico de Acceso a la Justicia y Violencia Feminicida*, para conocer el número de mujeres y niñas asesinadas en el país, las causas y condiciones de este fenómeno, con el fin de generar información cuantitativa y cualitativa sobre la materia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aseguró que la impunidad es el principal obstáculo que impide a las mujeres acceder a la justicia en los territorios identificados con violencia feminicida.

Sostiene que el acceso a la justicia debe reflexionarse, analizarse y plantearse como un asunto que cruza a su vez con la reparación integral del daño a las víctimas y con la no impunidad, como elementos indispensables para fortalecer la procuración de justicia y la protección de sus derechos humanos.

Para la elaboración del Diagnóstico, la CNDH y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Iztapalapa, durante 2016 solicitaron información cuantitativa y cualitativa a las 32 instituciones de procuración de justicia del país, así como a la Procuraduría General de la República (PGR), a través de dos cuestionarios estructurados, cuyo análisis de resultados revela que la investigación y detención de probables culpables representa dificultades del acceso a la justicia y, al mismo tiempo, parece fortalecer el mensaje de permisividad al asesinato de mujeres.

De la información analizada, se advirtió que en 2016 se reportaron 1,662 homicidios dolosos de mujeres y niñas; sin embargo, solo 947 casos fueron consignados, que representan el 56.80% de homicidios dolosos contra mujeres. De ellos, en el 10% se indica haber logrado la consignación y detención del presunto homicida. En ese año, solo 3.39% del total de casos de muerte de niñas y mujeres se reportó como feminicidios (84 casos); 69.43% fue clasificado como homicidio culposo, mientras que 25.61% como homicidio doloso.

El bajo porcentaje de carpetas de investigación abiertas por feminicidio podría representar la resistencia de las instancias de procuración de justicia para investigar todas las muertes violentas de mujeres como feminicidios, como lo establecen estándares internacionales. La diferencia entre el número de carpetas de investigación por homicidio doloso y las de investigación por feminicidio muestra una negativa a investigar las muertes violentas de mujeres como feminicidios.

Esta diferencia se ha reducido de 2015 a septiembre de 2018 (pasando de 60.91% de carpetas iniciadas por homicidio doloso y por feminicidio a 52.44 %); en algunas entidades esta situación se agudiza, como Baja California Sur, que no remitió información sobre

feminicidios al señalar que no cuenta con ese tipo penal (la denominación más semejante es “homicidio agravado por feminicidio”). Se advierte, además, que buena parte de las instituciones de procuración de justicia no atienden al *Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública que se dispuso sobre investigar todas las muertes violentas de mujeres bajo protocolos de feminicidio*, lo que por sí mismo constituye una alerta en el acceso a la justicia.

En 2018, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo, únicamente Sinaloa y Yucatán reportan el 100% de los asesinatos de mujeres como feminicidio, y no como homicidio doloso.

Respecto de su edad, 82.42% de las víctimas de homicidios dolosos en 2016 fueron mujeres mayores de 18 años y 11.53% fueron niñas y adolescentes (menores de 18 años). Es decir, de 10 homicidios dolosos, por lo menos en un caso, se trataba de una niña o adolescente.

En cuanto a su ocupación, el 28.11% de las víctimas en 2016 eran empleadas (457 casos) y 22.39% amas de casa (364 casos). El 49.51% son reportadas con diversas ocupaciones (805 casos), como cajeras, enfermeras, meseras, obreras, profesionistas independientes, edecanes, una servidora pública, entre otras, y en cuanto a su situación conyugal, 34.64% de las víctimas eran mujeres solteras, 20.93% estaban casadas y 17.02% en unión libre. En el 22.28% de los casos esta información no se registra.

La CNDH manifiesta su preocupación sobre la situación de las procuradurías y fiscalías en torno a la desaparición de mujeres, pues con base en la información recopilada se identificó un total de 4,527 mujeres desaparecidas en 2016 en el país, y frente a este escenario, de las 27 instancias de procuración de justicia que respondieron el cuestionario 12 no reportaron información de mujeres desaparecidas ese año. Asimismo, destaca que el 40.74% de las instancias de procuración de justicia reportó haber identificado relación entre los casos de mujeres desaparecidas con otros delitos.

La presentación del Diagnóstico estuvo encabezada por la Cuarta Visitadora General de la CNDH, Eréndira Cruzvillegas Fuentes, quien estuvo acompañada por Angélica Bautista López, profesora e Investigadora de la UAM Iztapalapa; Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Titular del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CNDH; Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General de Sinaloa, y Laura Salinas Beristaín, Coordinadora General de Formación y Políticas Públicas de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

El Diagnóstico de Acceso a la Justicia y Violencia Feminicida puede ser consultado en la página www.cndh.org.mx.